

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica los Lunes, Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital llevado á domicilio, 1 rs. mensuales, 24 el trimestre; fuera de ella 12 rs. al mes y 30 el trimestre. el pago de la suscripcion es adelantado.—Se admiten suscripciones en Oviedo en la imprenta del Boletín oficial, Plazuela de la Fortaleza, núm. 1; y en la librería de la viuda de Cornelio y sobrino, calle del Sol, núm. 13. Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusion del importe del abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial, cuando se ventilen intereses en re particiarios, el contratista percibirá 75 cents. de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condicion 1.ª En las cuestiones en que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis. (Con dicion 23 de la contrata.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telégrama que recibo en este momento, me dice lo siguiente:

«La batalla de hoy (26) continuaba ruda á la fecha de los últimos telégramas. Los carlistas han hecho esfuerzos supremos para sostener su línea del centro, pero nuestras tropas los rechazan con heroísmo por todas partes. Primo de Rivera tomó á la bayoneta el importante pueblo de Pucheta, y Loma, tambien á la bayoneta, se apoderó de las primeras casas de San Pedro Abanto.

Los carlistas han

sufrido grandes pérdidas.

Las nuestras son 700 bajas en los dos dias.

A última hora anuncian que el enemigo era estrechado por la derecha y que estaban apagados sus fuegos de San Pedro Abanto —¡Llor á nuestro valiente ejército y su digno Jefe!»

Lo que se hace público en este periódico oficial para satisfaccion de los habitantes de esta provincia.

Oviedo Marzo 27 de 1874.—El Gobernador, Daniel Valdés.

COMISION PROVINCIAL

Lista de suscripcion para socorrer á los heridos del ejército del Norte.

	Rs. vn. cts.
Suma anterior.	23 541,60
D. José Cellino.	100
D. José Perotti, hijo.	40

D. Juan Perotti, hijo
Ayuntamiento de Morcin.

D. Pedro Vigil, segundo teniente de Alcalde, 12; Angel Suarez, primer teniente, 10; Sebastian Ganzo, regidor, 4; Juan Fernandez, regidor, 4; Antonio Cortina, regidor síndico, 5; Antonio Palacio, regidor, 4; Enrique Suarez, regidor, 5; Manuel Martinez, secretario 20; Joaquin Fernandez Banciella, Juez municipal, 20.—Total.

Lista de suscripcion de Morcin.

D. Vicente Alvarez, 2; Antonio Cimadevilla, 4; José Cimadevilla, concejal, 6; El encargado de la limosna de Argame, 14,12; Juan Diez, cirujano titular 20; Francisco Figares, 10; Domingo Tuñon, 1; Manuel Canga, 1,18; León Garcia, 2; El encargado de Peñares, 6; Clemente Diez, cura parroco, 4; Juan Martinez, 1; José Fernandez, 1; El encargado de la Piñera, 39; Valentin Miranda, 1; José Solano, depositario, 4; Tomas Palacio, 2; El encargado de Santa Eulalia, 21,48; El encargado de San Esteban, 7,84.—Total.

D. Silverio Palacios.	100
D. Laureano Gallego.	60
D. Juan Conde, Diputado provincial.	200
Total.	147,60

24.293,20

(Se continuará.)

Sesion extraordinaria del dia 24 de Setiembre.

Presidencia del Sr. Gobernador.

Abierta á las once bajo la presidencia del Sr. Gobernador y con asistencia de los Sres. de la Comision permanente Castaño, vicepresidente; Figares y Garcia Bernardo y los de la Pericial, Gonzalez, Pumarada y Cervera se prosiguió en la nueva revision en la forma siguiente:

Siero.—Vicente Alonso, fué reconocido y de conformidad con los facultativos, se acordó declararle inútil para el servicio.

Martin Loredo Huergo, fué reconocido y declarado pendiente de curacion.

Andrés Rodriguez, fué reconocido y declarado pendiente de observacion.

José Diaz Mateo, fué reconocido y declarade pendiente de observacion.

Llanes.—Francisco Tarances Valle, fué reconocido y declarado inútil.

Grado.—Jacinto Coalla, fué reconocido y declarado pendiente del expediente justificativo.

Tineo.—Félix Menendez Gomez, fué reconocido y declarado inútil.

Diego Rodriguez, fué reconocido y declarado inútil.

Pedro Fernandez Menendez, fué reconocido y declarado inútil.

Victoriano Menendez, fué reconocido y declarado inútil.

Francisco Fernandez y Fernandez, fué reconocido y declarado inútil.

Ramon Rey y Rey, fué reconccido y declarado inútil.

Victoriano Gonzalez y Garcia, fué reconocido y declarado inútil.

José Fernandez Suarez, fué reconocido y declarado inútil.

Celestino Gancedo, fué reconocido y declarado inútil.

Siero.—Santiago Garcia Villa, fué reconocido y declarado inútil.

Rafael Garcia Alvarez, fué reconocido y declarado inútil.

Cangas de Tineo.—Manuel Tineo y Rodriguez, fué reconocido y declarado inútil.

Celestino Rodriguez Menendez, fué reconocido y declarado inútil.

Francisco Menendez Martinez, fué reconocido y declarado inútil.

Manuel Fernandez Garcia, fué reconocido y declarado inútil.

Celestino Boto, fué reconocido y declarado inútil.

Francisco Velasco Martinez, fué reconocido y declarado inútil.

Manuel Rubio Ambás, fué reconocido y declarado inútil.

Manuel Gutierrez Rodriguez, fué reconocido y declarado inútil.

Segundo del Valle y Blanco, fué reconocido y declarado inútil.

Gabriel Arcé, fué reconocido y declarado inútil.

Grado.—Bartolomé Arbesú, fué reconocido y declarado inútil.

Proaza.—Jovino Alonso y Coto, fué reconocido y declarado pendiente de observacion.

Miranda.—Celestino Fernandez Alonso, fué reconocido y declarado pendiente de ampliacion de su expediente justificativo.

Allande.—Manuel Mendez Miranda, fué reconocido y declarado inútil.

Rafael Ronderos, fué reconocido y declarado inútil.

Faustino Alvarez, fué reconocido y declarado inútil.

Ceferino Peña Collar, fué reconocido y declarado inútil.

Claudio Ochoa Perez, fué reconocido y declarado inútil.

Manuel Antonio Herias y Monasterio, fué reconocido y declarado inútil.

Seguidamente dióse cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia referente á la impresion y reparto á los Alcaldes de las cédulas á que se refiere el decreto de 20 del actual, poniéndose de acuerdo con la Diputacion y recomendando la urgencia del servicio: de acuerdo con la propia autoridad, se acordó: disponer la impresion de 80.000 cédulas con sujecion al pliego de condiciones formulado por la contaduria, citándose para el acto á todos los impresores de esta capital; y que el pago de su importe sea con cargo al capitulo de imprevistos.

Y se levantó la sesion de que certificado.—Ignacio España, Secretario.

Sesion extraordinaria del 25 de Setiembre.

Presidencia del Sr. Castaño.

Abierta á las nueve con los señores Castaño, vice-presidente; Figares, y G. Bernardo, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Prosiguió la Comision en incidencias de la reserva, previo nombramiento de los facultativos D. F. Doriga y D. F. D. Argüelles. se procedió en la forma siguiente.

Tineo.—Antonio Rubio Solo, que pidió reconocimiento, fué sometido á él y declarado pendiente de expediente.

Sobrescobio.—Domingo Suarez Rodriguez, fué reconocido en dis-

cordia de la Caja y declarado inútil.

Manuel Sanchez Garcia, que pidió reconocimiento, fué sometido á él y declarado útil.

Siero.—Manuel Fernandez Fombona, fué reconocido con vista del expediente y declarado pendiente de observacion.

Vicente Garcia Perez, fué reconocido en discordia de la Caja y declarado pendiente de observacion.

Teverga.—Primitivo Diaz Garcia, fué reconocido con vista del expediente justificativo y declarado pendiente de observacion.

Rafael Garcia Ribera, fué tambien reconocido con vista del expediente y declarado pendiente de observacion.

Tineo.—Se dió cuenta de una instancia que remite el Alcalde de Tineo promovida por D. Meliton Infanzon, vecino y empadronado en Tineo, en solicitud de que su hijo D. Abel, llamado á nueva revision, sea reconocido en Madrid, donde se halla, ó se le conceda término para presentarse, y se acordó no haber lugar al primer extremo y señalarle el plazo de un mes para que venga.

Oviedo.—Se dió cuenta de otra instancia por la cual solicita D. José Gonzalez Mori y Piedra, alistado para la reserva en esta capital que se le admita á reconocimiento sin esperar á la entrega del cupo del concejo; por la necesidad en que se halla de ausentarse, y se acordó como lo solicita.

Dióse tambien cuenta y recayó el mismo acuerdo de otra instancia de D. Felipe de Vereterra, padre de don Luis, alistado en Oviedo para la reserva.

Tineo.—Se dió por último cuenta de otra instancia documentada de D. José Fernandez Arne, vecino de Navelgas, en solicitud de su exclusion de la reserva por haber servido ya en el ejército segun acredita con copia de su licencia absoluta; y se acordó para mejor proveer se haga saber al interesado, presente original esta licencia.

Y se levantó la sesion de que certificado.—Ignacio España, secretario.

Sesion extraordinaria del 26 de Setiembre.

Presidencia del Sr. Castaño.

Abierta á las nueve con asistencia de los Sres. Castaño, Vice-presidente; Figares y G. Bernardo, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Prosiguió ocupándose la Comision de incidencias de la reserva, previo nombramiento de los facultativos Martinez y Sarandeses, procediendo en la forma siguiente:

Piloña.—Rafael Sanchez Rodri-

guez, fué reconocido con vista del expediente justificativo y declarado inútil.

Y se levantó la sesion de que certificado.—Ignacio España, Secretario.

Sesion extraordinaria del 25 de Setiembre.

Presidencia del Sr. Gobernador.

Abierta á las once bajo la presidencia del Sr. Gobernador y con asistencia de los Srs. de la Comision permanente Castaño, vice-presidente; Figares, y Garcia Bernardo y los de la pericial facultativos Cervera, Gonzalez y Pumarada, prosiguió ocupandose de incidencias de la reserva en la siguiente forma.

Oviedo.—José Gonzalez Piedra, fué reconocido y declarado inútil de conformidad.

Llanera.—Francisco Rodriguez y Alonso, fué reconocido y declarado inútil.

Cangas de Tineo.—Benito Frade, fué reconocido y declarado inútil.

Tineo.—Manuel Fernandez, fué reconocido y declarado inútil.

Siero.—Anacleto Nosti Puente, fué reconocido y declarado inútil.

Faustino Muñiz, fué reconocido y declarado inútil.

Sobrescobio.—Fernando Armayor Fernandez, fué reconocido y declarado inútil.

Juan Antonio Suarez, José Roman de Prado, Hermenegildo Cachero Prado y Domingo Suarez Rodriguez, fueron reconocidos y declarados inútiles.

Laviana.—Eugenio Suarez Alonso, fué reconocido y declarado inútil.

Seguidamente siendo las doce y hora señalada para celebrar la subasta de ochentamil cédulas de empadronamiento, y dado principio al acto, se presentó una sola proposicion por doña Josefa Pumaras, vecina de esta ciudad, ofreciendo verificar la impresion al precio de seis pesetas el millar de cédulas; y hallándose dentro del tipo señalado, y presentada la carta de pago del depósito, se acordó adjudicarle el remate en la referida cantidad.

Y se levantó la sesion de que certificado, Ignacio España, Secretario.

Sesion extraordinaria del 26 de Setiembre.

Presidencia del Sr. Gobernador.

Abierta á las once bajo la presidencia del Sr. Gobernador y con asistencia de los Sers. de la Comision permanente Castaño, vice-presidente; Figares y G. Bernardo y los de la pericial Cervera, Pumarada y Gonzalez, se prosiguió en incidencias de la Reserva en la forma siguiente:

Cangas de Tineo.—Manuel Menendez y Menendez, fué reconocido y declarado inútil de conformidad.

Manuel Morodo y Perez, fué reconocido y declarado pendiente de observacion.

Avilés.—Juan Alvarez de la Campa fué reconocido y declarado inútil.

Piloña.—Rafael Sanchez Rodriguez

fué reconocido y declarado inútil.

Y se levantó la sesion de que certificado.—Ignacio España, Secretario.

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

Don José Alarcon, Jefe de la Seccion de Fomento del Gobierno de esta provincia.

Hago saber: que don Benito Diaz, vecino de Oviedo, como apoderado de don Ventura Garcia, ha presentado solicitud de registro de treinta hectáreas de la mina de Blendo y otros, que se conocerá con el nombre de «Buena-ventura 1.ª,» sita en terreno comun del pueblo de Bores, paraje llamado Peñamellera alta, altura de la ermita de San Cipriano, concejo de Peñamellera, lindante á todos vientos con terreno comun y franco.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que dista 180 metros S. de la Fuente de San Cipriano, desde cuyo punto se medirán direccion N. 600 metros y 500 al E. y levantando perpendiculares sobre estas líneas para cerrar el rectángulo.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 13 de Octubre de 1873.—José de Alarcon.

Hago saber: que don Miguel Figares, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de diez y seis hectáreas de la mina de hierro y otros, que se conocerá con el nombre de «Memoria, sita en el paraje llamado Cortina de Bao de Cangas, parroquia del Mome, concejo de Tapia, lindante al N. con terreno de don Bernardo Acevedo y Lopez y don Juan de los mismos apellidos y lo mismo por los demas vientos

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pequeño criadero del mismo metal como de 50 centímetros en una pequeña plaza de terreno inculto y en donde se encuentra un poco de mineral arrancado como un metro direccion N. O. de la tierra del señor Lopez, desde dicho punto se medirán al N. O. 700 metros, al S. E. 100 metros, al N. E. 200 y al S. O. 200.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 18 de Octubre de 1873.—José de Alarcon.

Hago saber: que don Miguel Figa-

res, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de diez y seis hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Centinela,» paraje llamado Fondo de la Cuesta de Orjales, parroquias del Monte y Serantes, concejo de Tapia, lindante al N. con terrenos de labor y pinar de don Juan Acevedo y Lopez, S. tierras incultas de Domingo Cayo, E. con el Acevedo y Lopez, y O. con el Domingo Cayo.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una peña blanca que se encuentra en medio de dos arroyos que bajan al arroyo principal y como unos 50 metros del camino de dicha cuesta en direccion al O.; desde dicho punto se medirán al N. O. 300 metros, al S. E. 100, al E. N. E. 200 y al S. O. 200.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 18 de Octubre de 1873.— José Alarcon.

Hago saber; que D. Miguel Figares, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 16 hectáreas de la mina de hierro y otros que se conocerá con el nombre de Santa Rosa, sita en términos de la Grandiella paraje llamado Tombo de la Veneira, parroquia de Serantes, concejo de Tapia; lindante al N. con tierras de Francisco Garcia y Lorenzo Gayol, S. Luis Lopez, E. José Gonzalez y O. con el citado Gayol.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la cúspide del mencionado Tombo de la Veneira que dista unos 15 metros al S. de una antigua é irregular escabacion, desde dicho punto se medirán al N. O. 300 metros, al S. E. 100 metros, al N. E. 200 metros y al S. O. 200.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma

Oviedo 18 de Octubre de 1873.— José Alarcon.

Hago saber: que D. Froilan Rodriguez, vecino de Oviedo, como apoderado de Don José Aguirre, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de cobre y otros que se conocerá con el nombre de Peñasanta 1.ª, sita en terreno inaccesible y misto de Can-

gas de Onis, paraje llamado Argos de Cebolleda, concejo de Cangas de Onis; lindante al N. majada de Jungumia al S. cuesta de Cebolleda, al E. Porro de Artiguera y al O. Llagos de Ceballega.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el del registro situado en un hoyo formado por la Naturaleza en el sitio Los Argos, desde el cual se medirán al N. 100 metros y 100 al S., al E. 500 y 100 al O. formando rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 20 de Octubre de 1873.— José de Alarcon.

Audiencia del distrito de Oviedo.

Secretaria judicial de Sala.

En cumplimiento de lo mandado en el artículo 700 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, en el dia de ayer se verificó el alarde de las causas que se hallan en estado de someterse al Jurado en el próximo trimestre, resultando encontrarse en tales condiciones la formada en el Juzgado del partido de esta ciudad contra Ciriaco Sanchez y Perez, sobre abandono del cargo de Secretario escrutador de la mesa electoral del distrito de San Juan.

Efectuado el sorteo de Jurados que determina el artículo 703 de la espresada ley, fueron elegidos los siguientes:

- D. Luis Vigil Quirós, de Siero.
- Juan Domenchina, Oviedo.
- José Fernandez Cueto, Oviedo.
- Fernando Uribe, Oviedo.
- Manuel Bernaldo de Quirós, Regueras.
- Diego Terrero, Oviedo.
- Eugenio de Prado, Oviedo.
- Santiago Argüelles Rivas, Oviedo.
- Gaspar Castaño, Oviedo.
- Ramon Gonzalez Diaz, Oviedo.
- José Braulio Gonzalez Mori, Oviedo.
- Sabas Casielles, Oviedo.
- Saturio Alvarez Montequin, Oviedo.
- Francisco Valdés Mon, Oviedo.
- José Posada Huerta, Oviedo.
- Celestino Rubiera, Oviedo.
- Enrique Vazquez Prada, Rivera de Arriba.
- Facundo Cabeza Garcia, Pola de Siero.
- Facundo Diaz Argüelles, Oviedo.
- Pedro Muñoz, Oviedo.
- Dionisio Cuesta Olay, Noreña.
- Juan Castaño, Pola de Siero.
- Domingo Diaz Caneja, Oviedo.
- Buenaventura Carrizo, Oviedo.
- Fernando Cuervo Rivas, Candamo.
- Eleuterio Braña, Oviedo.

- Manuel Argüelles, Oviedo.
- Eugenio Martinez, Oviedo.
- Fausto Agosti, Oviedo.
- José Maria Guzman, Oviedo.
- Nicanor Arias Valdés, Oviedo.
- Baltasar Gonzalez Campomanes, Oviedo.
- Gervasio Bobes, Noreña.
- Miguel Fernandez, Oviedo.
- Miguel Nocedo, Oviedo.
- Pedro San Roman, Oviedo.
- Faustino Roel, Oviedo.
- Faustino Garcia Bernardo, Siero.
- José Garcia Mata, Oviedo.
- Adriano Diaz Fonseca, Siero.
- Matías la Roza Ballina, Siero.
- José Madiedo, Oviedo.
- Francisco de Salas Palacio, Oviedo.
- Eduardo Uria, Oviedo.
- José Antonio Caicoya, Oviedo.
- Enrique Fernandez, Oviedo.
- Rafael Suarez del Villar, Oviedo.
- Bernardino del Collado, Oviedo.

Para la reunion del Jurado se designó esta capital, señalándose para la vista de dicha causa el catorce de Abril próximo á cuyo efecto los señores Jurados referidos deberán concurrir á este Superior Tribunal, bajo la responsabilidad establecida en el párrafo 2.º del artículo 383 del Código penal, á las once de la mañana del espresado dia.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial*, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 708 de la precitada ley.

Oviedo 17 de Marzo de 1874.—Facundo G. Arango.

Audiencia del Distrito de Oviedo.

Secretaria judicial de Sala.

En cumplimiento de lo mandado en el artículo 700 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, en el dia de ayer se verificó el alarde de las causas que se hallan en estado de someterse al Jurado en el próximo trimestre, resultando encontrarse en tales condiciones la formada en el Juzgado del partido de Villaviciosa, contra Elias Sopena San Pedro, sobre homicidio.

El cual el sorteo que determina el artículo 703 de la espresada ley fueron elegidos los siguientes Juados.

- Don Agustin Victorero, Lastres.
- Luis Rivero, Villaviciosa.
- Francisco Fernandez Alvarez, Ambás.
- José Villar, Villaviciosa.
- Francisco Gonzalez Luege, Basto.
- Elias Diaz Rivero, Orés.
- Casimiro Rivero, Solorio.
- Justo Fernandez Castiello, San Justo.
- Bernardo Llanos, Villaviciosa.
- Leonardo Montoto Cobian, Gobiendes.

- Manuel Naredo Cuebillas, Nievaras.
- Agustin Pidal, Villaviciosa.
- Bernardo Uria Roza, San Martin.
- Máximo Valdés Valle, Arguero.
- José Maria Arca, Villaviciosa.
- Joaquin Fernandez Paraje, Arroes.
- Bernardo Busto, Amandi.
- Ramon Sariego, Magdalena.
- Vicente Isla Isla, Colunga.
- Manuel Sardon, San Vicente.
- Isidro Isla Viña, Gobiendes.
- Lucas Carús y Carús, Colunga.
- Manuel Alonso Corripio, Calado.
- Antonio Cueto Vigil, Gobiendes.
- Rafael Arroyo Ruiz, Solorio.
- Hilario Montes, Ambás.
- Pedro Llamas Pidal, Amandi.
- José Pando Vallina, Amandi.
- Jose Loy Casado, Solorio.
- Antonio Cabanillas, Villaviciosa.
- Juan Daborosa Cortina, Fuentes.
- Raimundo Fernandez Ballina, Amandi.
- Manuel Antonio Alvarez, Villaviciosa.
- Carlos Garcia Teja, Amandi.
- Marcelino Garcia Arca, Tazonnes.
- Alejandro Pendas, Colunga.
- Pelro Poladura, San Juan.
- Joaquin Fuentes Fernandez, Villaviciosa.
- Faustino Vega, Amandi.
- Juan Valdés Garcia, Castiello.
- José Alvarez Riera, Peon.
- Francisco Peon Basto, Solorio.
- José Arechandicta, Villaviciosa.
- Ramon Diaz Rivero, Caravia.
- Pedro Fuentes Rio, Colunga.
- Joaquin Fernandez Ballina, Amandi.
- Evaristo del Rey, San Vicente.
- Manuel Segundo Gonzalez, Villaviciosa.

Para la reunion del Jurado se designó la capital del partido de Villaviciosa, señalándose para la vista de dicha causa el dia cuatro de Mayo próximo, á cuyo efecto los señores Jurados referidos deberán concurrir á dicha capital de partido á las once de la mañana del espresado dia, bajo la responsabilidad establecida en el párrafo segundo del artículo 383 del Código penal.

Lo que se publica en esta periódico oficial en conformidad á lo dispuesto en el artículo 708 de la mencionada ley.

Oviedo 17 de Marzo de 1874.—Facundo G. Arango.

Providencias Judiciales.

Juzgado de primera instancia de Oviedo.

D. Miguel Lama y Noriega, Juez de primera instancia de la Ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente y único edicto, cito, llamo, y emplazo á Valentin Alvarez Arenas y Joban, natural de San Julian de Bok, de esta provincia, empadronado en doce Nobiembre del año último, en la Vecilla, plaza número dos, para que en el término de treinta días, á contar desde la insercion de este edicto, en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que por hurto de varias prendas de ropa y un paraguas, estoy instruyendo contra José Blanco é Iglesias, procedente de la casa de espósitos de Leon.

Dado en Oviedo á diez y ocho de Marzo, de mil ochocientos setenta y cuatro. —Miguel Lama.— Por mandado de su señoría, Antonio Barco.

Juzgado de Cangas de Tineo.

D. Francisco Villamil Juez de primera instancia de la villa y su partido de Cangas de Tineo.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á Domingo Perez, vecino del lugar de Obés en el término municipal de Salas, para que dentro de quince días concurra en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en causa formada contra el mismo y otro, sobre resistencia á un agente de la autoridad, y tentativa de allanamiento de morada, apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares, é individuos de la policía judicial se sirvan proceder á la detencion del referido Domingo Perez en cualquiera punto que fuere habido, y de conseguirla se le remita á este Juzgado con la debida seguridad.

Cangas de Tineo Marzo seis de mil ochocientos setenta y cuatro. —Francisco Villamil, Felipe Mendez Villamil.

Juzgado de primera instancia de Luarca.

D. Prudencio Fernandez Pallo, Juez de primera instancia de la villa y su partido de Luarca.

Por el presente, cito á Francisco y Manuel Rodriguez, naturales del lugar de la Pedrera, parroquia

de Otar, de este término municipal, para que en el término de dos meses á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado por la escribania del que refrenda á usar de su derecho en el juicio de ab-intestato de su padre Antonio Rodriguez, apercibidos de que no lo haciendo por si ó por medio de apoderado en forma, se extenderán las actuaciones con el señor Promotor Fiscal.

Dado en Luarca á trece de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro. — Prudencio Fernandez Pallo — Por mandado de su señoría, Pedro Rivas.

Juzgado de primera instancia de Gijón.

Don Manuel Gil Maestre, Juez de primera instancia del partido de Gijón.

Hago saber: que en causa que me hallo instruyendo sobre muerte casual de Ramon Alonso Argüelles, cuyo hecho tuvo lugar en los trabajos del ferro carril del Noroeste, en la parroquia de Serin, el tres de Octubre último, he dispuesto la comparecencia en este Juzgado á rendir declaracion jurada del capataz que fué de dichos trabajos don Nicolás Alonso y Garcia, dentro del término preciso de nueve dias; y como dicho individuo se halla ausente de ignorado paradero, he dispuesto llamarle á medio del presente edicto y caso de no verificarlo se proseguirá la instruccion de dicho procedimiento por los tramites legales.

Gijón y Marzo veinte de mil ochocientos setenta y cuatro. —Manuel Gil Maestre. P.S.M., Estéban R. Cienfuegos.

D. Manuel Gil Maestre, Juez de primera instancia del partido de Gijón.

Por el presente cito y llamo á Santiago Gonzalez, hijo de Victor, soltero, labrador, de veinte años de edad, vecino que fué de la parroquia de Caldores, en este término municipal, para que dentro de diez días, á contar desde la publicacion de este en la Gaceta de Madrid, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado á prestar declaracion por preguntas de inquirir en causa criminal que se sigue por lesiones á Indalecio Menendez, pues de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Gijón y Marzo veinte y cuatro de mil ochocientos setenta y cuatro. —Manuel Gil Maestre. — Por mandado de su señoría, Francisco M. Rivas.

Juzgado de primera instancia de Cangas de Onís.

Don Francisco Villamil, Juez de primera instancia de la villa y partido de Cangas de Tineo.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á Victor Fernandez Lombardero, vecino de Santiago de Cerrado, en el término municipal de Tineo, para que dentro de quince días, se presente en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en causa for-

mada contra el mismo sobre hurto de un caballo de Manuel Pintado, del lugar de Colinas, apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Cangas de Tineo Marzo catorce de mil ochocientos setenta y cuatro. — Francisco Villamil. — Felipe Mendez Villamil.

Juzgado de primera instancia de Gijón.

D. Manuel Gil Maestre, Juez de primera instancia del partido de Gijón.

A los señores Jueces de partido, municipales, Jefes de Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la provincia, hago, saber: que en causa criminal que instruyo, por lesiones y otros excesos cometidos en la persona y bienes de Manuel Fernandez y Menendez, tabernero y vecino de Genaro, barrio de Carbaños, cuyo hecho tuvo lugar la noche del veinte y siete de Enero último en la venta de las Chavolas, por siete ú ocho hombres desconocidos, al parecer carreteros; he dispuesto en dicha causa la comparecencia en este Juzgado de dichos individuos á rendir sus respectivas declaraciones, en el preciso término de nueve días, pues de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Gijón veinte de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro. — Manuel Gil Maestre — Por mandado de su señoría, Estéban R. Cienfuegos.

Parte no oficial.

INTERESANTE á los Municipios.

Gerencia universal. — Serrano, 4. MA DRID.

Los Ayuntamientos que deseen recibir empréstitos con la precisa condicion de emplear su importe en obras de utilidad pública y al 9 por 100, deben dirigirse por escrito al Director de la Gerencia en Madrid, quien les facilitará cuantos detalles sean necesarios para entrar en la operacion.

Esta empresa, puramente civil, cuenta con capital extranjero para su colocacion en España, haciendo sus operaciones, no solo sobre las inscripciones y liquidaciones pendientes de los Ayuntamientos, sino tambien sobre fin-

cas y garantías solidarias de los mayores contribuyentes.

No teniendo alguna de las garantías y no habiendo de emplearse el importe del empréstito en obras de verdadera utilidad, es inútil que los Ayuntamientos se molesten en hacer proposicion de ningun género. (8a8)

A los Ayuntamientos.

En la imprenta de este periódico oficial y en la libreria de la Viuda de Cornelio y sobrino, calle del Sol n.º 13, hay á la venta Presupuestos Municipales.

Tambien hay hojas impresas para los libros de registro de la Milicia Nacional.

Manual Novísimo de la Contribucion Industrial por D. José M. Mañas.

Contiene el Reglamento y tarifas de 20 de Mayo de 1873, con notas y aclaraciones para su aplicacion adicionado con dos índices alfabéticos que facilitan la inteligencia del Reglamento y manejo de las tarifas.

Se vende en la Administracion de este periódico y en la libreria de la viuda de Cornelio y sobrino á 6 rs. ejemplar.

Del pueblo de Cofiño, concejo de Parres, desapareció el dia 3 de Marzo una yegua de las señas siguientes: edad de 6 á 7 años, estatura 7 cuartas, color castaño, crin larga, cola idem y está calzada del pie izquierdo.

La persona que sepa su paradero y la entregue en Parres á José Maria Lopez Amor, Alcalde de dicha poblacion, se le gratificará.

En la imprenta del Boletín oficial, hay hojas para el Repartimiento vecinal.

Tambien hay recibos de talon para el repartimiento de gastos provinciales y municipales.

Escrituras para compras de bienes nacionales á real y medio.

Imp. de la viuda de Cornelio y sobrino.

Lana. n.º 1.